JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, catorce de julio de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL-LLAMAMIENTO
LLamante	Promotora Médica Las Américas S.A.
Llamado	Chubb Seguros Colombia S.A.
Radicado	2022 00030
Asunto	Reconoce personería, notificación por conducta concluyente

Se le reconoce personería al Dr. ESTEBAN ESCOBAR ARISTIZABAL identificado con la c.c. No. 1.037.667.404 y T.P. No. 377.692 del C. S. de la J., quien actúa como profesional inscrito en la SOCIEDAD RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.C. con Nit. 901.386.454-5 para que represente a la llamada en garantía en este proceso: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, en los términos y para los fines del poder conferido (archivos 7 al 13, C-4 del expediente digital).

De conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, LA SOCIEDAD CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. será tenida como notificada por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, inclusive del auto admisorio de la demanda y del llamamiento en garantía, el día en que se notifique por estados el presente auto.

Por Secretaría compártasele el vínculo de acceso al expediente en direcciones electrónicas indicadas por el togado en el archivo 13, C-4 del expediente digital, tales como: malzate@restrepovilla.com , lrestrepo@restrepovilla.com , avilla@restrepovilla.com , jmesa@restrepovilla.com , varango@restrepovilla.com , srojas@restrepovilla.com , avalencia@restrepovilla.com , decheverri@restrepovilla.com , eescobar@restrepovilla.com dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, vencidos los cuales comenzarán a correr los términos de ejecutoria y de traslado de la demanda, según el artículo 91 ibídem.

6.

NOTIFÍQUESE

LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:

Laura Echeverri Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d61f200a42d370f123be7ebb87b6add1b16972e9260c15f5a12163bd0fc5858**

Documento generado en 14/07/2023 02:04:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica